



INSTITUCION EDUCATIVA SALIM BECHARA

Reconocimiento Oficial en sus estudios de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Académica
Mediante Resolución 0337 de 21 de marzo de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

NIT: 806.012.606-9 DANE 113001000429 ICFES 141853

PERTENENCIA IDENTIDAD Y PATRIA

ACTA DE REUNIÓN DE SUPERVISIÓN	
CONTRATO No. SAMC-IEOSB-001-2025	
ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA
REPRESENTANTE LEGAL	ADALBERTO ARANZA MORÓN
NIT	806.012.606-9
CONTRATISTA	YCO INGENIERIA S.A.S.
NIT	901.691.787-1
REPRESENTANTE LEGAL	YESICA PAOLA CHAMORRO
OBJETO	"REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SALIM BECHARA, CONSISTENTES EN EL CAMBIO DE CUBIERTA, REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES E INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN EL BLOQUE DE SALA DE SISTEMAS, BIBLIOTECA Y SALA DE PROFESORES."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$119.942.280,00).
PLAZO DE EJECUCION	Dos (2) meses
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	No. CG-1065740- Certificado 40227391 Anexo 0 Valor asegurado : \$29.985.570
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No. CG-1015953 Certificado: 40227393 Anexo 0 Valor asegurado :284,700,000.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003 SB de fecha trece (13) de marzo de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	003 SB de fecha siete (7) de julio de 2025

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de julio de 2025, entre los suscritos: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA**, Establecimiento educativo de carácter oficial identificado con Nit No. 806.012.606-9, representada legalmente, por el Rector **ADALBERTO ARANZA MORÓN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 73.096.724 de Cartagena, facultado mediante Resolución No. 0356 de fecha 19 de enero de 2015 y acta de posesión de la misma fecha en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **I.E. SALIM BECHARA**, y por la otra la señora **YESICA PAOLA CHAMORRO PEREZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.044.930.720 obrando como representante legal de la sociedad **YCO INGENIERIA S.A.S.**, con el propósito de levantar acta de reunión de ejecución del contrato No. **SAMC-IEOSB-001-2025**, con base a los siguientes temas a desarrollar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA

Reconocimiento Oficial en sus estudios de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Académica
Mediante Resolución 0337 de 21 de marzo de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
NIT: 806.012.606-9 DANE 113001000429 ICFES 141853
PERTENENCIA IDENTIDAD Y PATRIA

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tiene como objetivo dejar constancia de la revisión técnica y presupuestal realizada en la Institución Educativa Oficial Salim Bechara, en relación con la ejecución de las obras menores en su infraestructura física, consistentes en, cambio de cubierta, reparación de la estructura, impermeabilización de paredes e instalación de nuevos sistemas eléctricos en el bloque de sala de sistemas, biblioteca y sala de profesores, por un valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$119.942.280,00).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El Ordenador del Gasto informa que, con ocasión de una visita técnica reciente a las instalaciones de la institución, se evidenció el deterioro progresivo de la infraestructura en otros espacio distintos a los discriminados o priorizados en el alcance de las actividades y presupuesto oficial los espacios mencionados, lo que afecta directamente la seguridad y funcionalidad de los mismos para el desarrollo de las actividades académicas.

A partir de esta verificación física, se procedió a realizar un balance y revisión del presupuesto de obra, concluyéndose que es necesario ejecutar estas adecuaciones con el fin de garantizar condiciones óptimas y seguras para estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Durante una visita técnica realizada recientemente a la Institución Educativa Oficial Salim Bechara, en presencia del rector de la institución, se llevó a cabo una revisión detallada del estado actual de las obras contratadas y del alcance original del contrato. Como resultado de esta inspección física y del análisis técnico respectivo, se evidenció que algunas de las actividades inicialmente contempladas en el contrato no eran necesarias o presentaban una baja prioridad técnica, razón por la cual se decidió —en común acuerdo con el rector— no ejecutarlas.

En consecuencia, se procedió a realizar un balance detallado del presupuesto de obra, con el fin de optimizar los recursos disponibles y garantizar que la inversión se oriente a las necesidades más apremiantes de la infraestructura educativa. Este balance técnico-económico tuvo como resultado:

- La priorización de actividades que requerían mayores cantidades de ejecución por su impacto funcional o estructural.
- La reducción o eliminación de actividades de menor prioridad o escaso impacto, de acuerdo con los hallazgos técnicos.
- La inclusión de nuevas actividades no contempladas inicialmente, pero que resultan indispensables para la integridad del proyecto y para el adecuado mantenimiento de la infraestructura física del bloque de sala de sistemas, biblioteca y sala de profesores.

Estas decisiones fueron adoptadas de forma concertada con la rectoría de la institución, dejando constancia de los acuerdos en la bitácora de obra, conforme a los procedimientos establecidos para el seguimiento técnico y administrativo de contratos públicos.



INSTITUCION EDUCATIVA SALIM BECHARA

Reconocimiento Oficial en sus estudios de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Académica
Mediante Resolución 0337 de 21 de marzo de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

NIT: 806.012.606-9 DANE 113001000429 ICFES 141853

PERTENENCIA IDENTIDAD Y PATRIA

Como compromiso derivado de esta revisión conjunta, se pactó la realización de una modificación parcial en las actividades a ejecutar, la cual será documentada formalmente mediante los mecanismos contractuales correspondientes. Dicha modificación no afecta el valor total del contrato, dado que se ajusta dentro del marco del presupuesto original (\$119.942.280,00), conforme al balance de obra aprobado.

Este procedimiento se realiza en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencias establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable al régimen de contratación estatal.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Esta intervención se enmarca dentro de las competencias y principios establecidos en la **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), particularmente en lo relativo a la gestión eficiente de los recursos públicos y la garantía de la continuidad del servicio educativo.

Igualmente, se fundamenta en lo dispuesto por:


- **Ley 1150 de 2007**, en lo referente a la selección objetiva de contratistas y la aplicación del principio de transparencia.
- **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sector administrativo de planeación nacional en materia de contratación pública, el cual establece los lineamientos para la estructuración y ejecución de contratos de obra.
- Así como demás normatividad concordante y vigente que regula la inversión pública en infraestructura educativa.

4. CONCLUSIÓN

Se deja constancia de que, con base en la evaluación técnica, la disponibilidad presupuestal, y el marco legal vigente, se justifica plenamente la ejecución de las obras menores mencionadas, y se procederá con el trámite correspondiente para la formalización del contrato de obra, atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


YESICA PAOLA CHAMORRO
CONTRATISTA


ADALBERTO ARANZA MORÓN
RECTOR I.E. SALIM BECHARA

Dirección: Ceballos Antigua Carretera Mamonal Dg 30 No. 56 A 46
Página WEB: www.lesalimbechara.edu.co – Correo Electrónico: lesalimbechara@hotmail.com
Teléfonos: 6431773